



## Resolución Directoral

Nº 129.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

### VISTO:

Visto el Requerimiento Nº 135-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-CEGCALIDAD, de fecha 23 de Febrero del 2022, con Exp. Nº 02853840 y Doc. Nº 04407318, se solicita la Resolución del Comité de Rondas de Seguridad del Paciente 2022 de la Red de Salud Camaná - Caravelí.

### CONSIDERANDO :

Ley Nº 26842, Ley General de Salud.

Ley Nº 27657: Ley del Ministerio de Salud.

Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 143-2006/MINSA se aprobó la conformación del "Comité Técnico para la Seguridad del Paciente";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS Nº 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 031-2014-SA, se aprueba el reglamento de infracciones y sanciones de la superintendencia nacional de salud SUSALUD;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA se aprobó el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 168-2015/MINSA se aprobó el documento técnico Lienamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 527-2011/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 255-2016/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud;

Que mediante requerimiento Nº 135-2022, el Jefe de la OPPDI, solicita se emita la resolución de aprobación del Comité de Rondas de Seguridad del Paciente 2022 de la Red de Salud Camaná - Caravelí.

Estando a lo propuesto por el Jefe de la OPPDI, con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

VAN..//

VIENEN..//

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el **Comité de Rondas de Seguridad del Paciente 2022 de la Red de Salud Camaná - Caravelí**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera.

Md. Ezequiel Luis Llerena Calderón,	Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná-Caravelí
Lic. Flor de María Hinojosa Montesinos,	Jefe de la OPPDI.
Adm. Milagros del Rosario Ramos Arismendi,	Responsable de Estadística e Informática
Lic. Gabriela Bautista Laime,	Unidad de Epidemiología.
Lic. Yanet Bertha Gutierrez Morales,	Coordinadora del Programa Salud Ocupacional.
Lic. Lidia Julia García Espinoza,	Coordinadora de Promoción de la Salud.
C.D. Tatiana Yuriko Palacios Ventura,	Responsable de la Unidad de Seguros.
Lic. Margaret Rosa Peralta Moscoso,	Coordinadora de Gestión de la Calidad.
Q.F. Jose Luis Sutta Huarca,	Responsable de Farmacia.
Lic. Melci Raquel del Rosario Ortiz Fernandez,	Coordinadora de Telesalud.

**ARTICULO 2º.-** El Comité de Rondas de Seguridad del Paciente de la Red de Salud Camaná-Caravelí, cuentan con las siguientes funciones.

- 1.- Brindar Asistencia en los procesos que se ejecutan en los Establecimientos de Salud que forman parte de la Red de Salud Camaná-Caravelí.
- 2.- Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de las Rondas de Seguridad del Paciente.
- 3.- Realizar Actividades de Sensibilización y Promoción de los Procesos en los Niveles correspondientes.
- 4.- Asesorar en la formulación de normas, guías y procedimientos de las Rondas de Seguridad del Paciente.
- 5.- Manejar la información generada en el proceso.
- 6.- Promover la implementación de recomendaciones y alternativas de los equipos conformados en las Microrredes para evidenciar cambios y mejoras en la calidad de atención hacia el usuario.
- 7.- Recepcionar y registrar los informes técnicos de los Establecimientos de Salud.
- 8.- Informar a la GERESA de forma consolidada la información recaudada.

**ARTICULO 3º.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los... *siete (7)* ..... días del mes de... *Marzo (3)* ..... del 2022.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Md. Ezequiel Llerena Calderón  
D.P. 54783  
DIRECTOR EJECUTIVO